



C I R C U L A R CSJVAC23-49

Fecha: 6 de septiembre de 2023

PARA: Jueces de Paz y de Reconsideración de los Municipios de Buga – Candelaria – Florida – Jamundí – Palmira – Pradera – Sevilla – Tuluá y Yotoco del Departamento del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Coordinación Jueces de Paz y de Reconsideración

ASUNTO: Elección - Representante Jueces de Paz y de Reconsideración

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 4 del Acuerdo No. CSJVAA19-117 “*Por el cual se crea el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca*” y que a la letra señala:

“(…) Elección de representantes de los jueces de paz y de reconsideración de los municipios: Los jueces de paz y de reconsideración de cada municipio elegirán por mayoría simple a un (1) juez de paz o de reconsideración que los representará, e informarán los datos de contacto del elegido al respectivo Consejo Seccional a más tardar el 30 de septiembre de cada año. (...)”.

Esta Coordinación, en atención a la norma atrás referenciada, requiere se gestione y se adelante todo lo concerniente a la elección del representante de los Jueces de Paz y de Reconsideración del Municipio; cuyo resultado deberá ser informado a este Consejo Seccional, suministrando los datos de contacto del elegido, a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

De no realizar lo pertinente, el Consejo Seccional del Valle del Cauca elegirá de manera aleatoria un (1) juez de paz o de reconsideración en el municipio donde no se haya realizado la respectiva elección.

Esperando de esta manera sea atendida positivamente la presente Circular.

Atentamente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Magistrada Coordinadora
Jueces de Paz y de Reconsideración